Artículo 15° Clases

La Universidad otorga los siguientes beneficios económicos:

- 1. Descuentos especiales para los ingresantes
- 2. Recategorizaciones
- 3. Becas:
 - (I) Excelencia Académica
 - (II) Por orfandad
 - (III) Deportista destacado
 - (IV) Socioeconómica
- 4. Convenios:
 - (I) Fuerzas Armadas
 - (II) Instituciones del Estado
 - (III) Empresariales
- 5. Otros Beneficios:
 - (|) Préstamo de Honor
 - (II) Beca Presidencia Educa_d
 - (III) Descuento por pronto pago
 - (IV) Descuentos especiales autorizados mediante resolución por la Gerencia General.
 - (V) Beneficios para personal del Grupo Educad

Artículo 16° Solicitud

La solicitud para el otorgamiento de beneficios económicos por parte de la Universidad se realiza a través del Portal de trámites, opción Beneficios Económicos. Debe ser presentada según el cronograma publicado en la página web de la Universidad.

Artículo 17° Trámite

Los trámites de las solicitudes de otorgamiento de beneficios económicos se efectúan utilizando los canales virtuales, procedimientos, plazos y pago establecidos previamente al inicio de cada período académico regular y publicados en el Portal de trámites y web de la Universidad.

La presentación de solicitudes con información falsa o incompleta será de entera responsabilidad del alumno, en cuyo caso el Comité de Categorías, Recategorizaciones y Beneficios Económicos (CAREBE) denegará la solicitud y solicitará la aplicación de medidas disciplinarias, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda.

Artículo 18° Registro

Los beneficios otorgados al alumno quedarán registrados en su expediente y en el sistema financiero de la Universidad.

Artículo 19° Límites aplicables